



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté Córdoba, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EXPROPIACION
RADICADO:	23-162-31-03-002-2017-000257-00.
DEMANDANTE:	ANI
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y OTRO

Corresponde en esta oportunidad, atender el trámite del presente proceso, donde se advierte que, mediante Oficio N°431 del 29 de julio de 2022, se realizó requerimiento al IGAC con sede en la ciudad de Montería - Córdoba, para que realizara avalúo comercial respecto del inmueble objeto de litigio dentro del presente proceso; que con ocasión a ello, dicha entidad mediante comunicado enviado al despacho el día 04 de agosto de 2022, puso de manifiesto el trámite y la documentación requerida, para la práctica del avalúo solicitado.

En atención a lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de las partes dicha documentación, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión cumplan los requerimientos exigidos por el IGAC para la realización del respectivo avalúo, debido a que, en audiencia celebrada dentro de este proceso, se estableció que, los gastos y diligencias que surgieran con ocasión a la práctica de la prueba pericial decretada de oficio estaría a cargo de las partes. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta dada por el IGAC, para que cumplan con las diligencias y cargas informadas por dicha entidad para la realización del dictamen decretado de oficio. Para ello se le concede el termino de 5 días siguientes a la notificación de

la presente providencia, por lo dicho en la motivación. **Se advierte que la inobservancia de esta providencia acarreará las sanciones de ley.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benitez Herazo', written in a cursive style.

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**